

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 052 DE 2021

(12 de febrero de 2021)

Por la cual se autoriza una nueva planta de ensamble al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0008, otorgado a la sociedad GRUPO UMA S.A.

EL DIRECTOR DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de la competencia asignada en el Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 044 del 21 de septiembre de 2020, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, autorizó a la Sociedad GRUPO UMA S.A.S., el Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0008 y la importación de unos bienes para la producción de las marcas, modelos, variantes y versiones de los vehículos allí incluidos.

Que el señor RAFAEL ANDRES GAVIRIA MONTES, Representante Legal suplente, identificado con la cédula de Ciudadanía 79.779.710 de Bogotá D.C, al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0008, autorizado por medio de la Resolución 044 del 21 de septiembre de 2020, de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, mediante el oficio radicado con No. 1-2021-002557 del 4 de febrero de 2021, solicita la adición de la siguiente ubicación donde se establecerá una planta de producción y se almacenarán los bienes a producir bajo el Programa de Fomento para la Industria Automotriz.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se autoriza una nueva planta de ensamble al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0008, otorgado a la sociedad GRUPO UMA S.A"

TIPO PLANTA	RAZON SOCIAL y NIT	DIRECCIÓN Y TELEFONO	PROCESO INDUSTRIAL	ÁREA TOTAL
PRINCIPAL	GRUPO UMA S.A.S. NIT 901261048-0	KM 3 Vía El Edén - Vereda Santa Ana, Lote 1, La Rivera, Armenia, Quindío. Bodega GRUPO UMA S.A.S. Armenia, Quindío Tel Móvil 3188044669	Planta de ensamble de vehículos donde se realizan los siguientes procesos I. Línea de ensamblaje de vehículos Comprende línea de montaje del vehículo donde se instalan en la cabina pintada y chasis recibidos del proveedor los siguientes sistemas o procesos de ensamble: 1. Subensamble de tren delantero: columna dirección, suspensión delantera y rueda delantera. 2. Subensamble de motor con carburador y filtro de aire completo 3. Subensamble ruedas traseras: rueda, brazo oscilante y suspensión trasera 4. Ensamble chasis: chasis, subensamble de ruedas traseras y subensamble de tren delantero 5. Ensamble de chasis con subensamble del motor 6. Ensamble de tanque y sistema de alimentación de combustible 7. Ensamble del tablero de instrumentos al chasis 8. Ruteo de arnés eléctrico y guayas de control 9. Ensamble carrocería con chasis 10. Ensamble de palancas: sistema de reversa, arranque manual y freno de emergencia 11. Ensamble panorámico con chasis 12. Ensamble de ejes propulsores a ruedas traseras 13. Ensamble de luces delanteras y conexiones eléctricas 14. Ensamble y purgue del sistema hidráulico al sistema de freno 15. Ensamble de sillas y alfombras al chasis 16. Ensamble estructura metálica más instalación de carpa 17. Ensamblajes adicionales: rueda de emergencia, espejos retrovisores, plumilla limpiaparabrisas 18. Verificación y ajustes de torques 19. Verificación e inspección estética y retoques de pintura cuando apliquen en el vehículo 20. Prueba funcional del vehículo 21. Test de gases II. Otros procesos productivos • logística de piezas desde la importación en INDIA hasta la llegada a la planta industrial • Procesos de recepción, desempaque y almacenamiento y distribución de piezas al proceso industrial • Procesos de preparación y distribución logística de los vehículos terminados.	3.143,50 m2

Que en atención a lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2019, compilado en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo y, esta Dirección autorizará la nueva planta de ensamble indicada en la solicitud dentro del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0008 solicitados por el peticionario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a sociedad GRUPO UMA S.A.S, dentro del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0008, otorgado mediante Resolución 044 del 21 de septiembre de 2020 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la siguiente planta de ensamble:

Continuación de la Resolución, "Por la cual se autoriza una nueva planta de ensamble al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0008, otorgado a la sociedad GRUPO UMA S.A"

TIPO PLANTA	RAZON SOCIAL y NIT	DIRECCIÓN Y TELEFONO	PROCESO INDUSTRIAL	ÁREA TOTAL
PRINCIPAL	GRUPO UMA S.A.S. NIT 901261048-0	KM 3 Vía El Edén - Vereda Santa Ana, Lote 1, La Rivera, Armenia, Quindío. Bodega GRUPO UMA S.A.S. Armenia, Quindío Tel Móvil 3188044669	Planta de ensamble de vehículos donde se realizan los siguientes procesos I. Línea de ensamblaje de vehículos Comprende línea de montaje del vehículo donde se instalan en la cabina pintada y chasis recibidos del proveedor los siguientes sistemas o procesos de ensamble: 1. Subensamble de tren delantero: columna dirección, suspensión delantera y rueda delantera. 2. Subensamble de motor con carburador y filtro de aire completo 3. Subensamble ruedas traseras: rueda, brazo oscilante y suspensión trasera 4. Ensamble chasis: chasis, subensamble de ruedas traseras y subensamble de tren delantero 5. Ensamble de chasis con subensamble del motor 6. Ensamble de tanque y sistema de alimentación de combustible 7. Ensamble del tablero de instrumentos al chasis 8. Ruteo de arnés eléctrico y guayas de control 9. Ensamble carrocería con chasis 10. Ensamble de palancas: sistema de reversa, arranque manual y freno de emergencia 11. Ensamble panorámico con chasis 12. Ensamble de ejes propulsores a ruedas traseras 13. Ensamble de luces delanteras y conexiones eléctricas 14. Ensamble y purgue del sistema hidráulico al sistema de freno 15. Ensamble de sillas y alfombras al chasis 16. Ensamble estructura metálica más instalación de carpa 17. Ensamblados adicionales: rueda de emergencia, espejos retrovisores, plumilla limpiaparabrisas 18. Verificación y ajustes de torques 19. Verificación e inspección estética y retoques de pintura cuando apliquen en el vehículo 20. Prueba funcional del vehículo 21. Test de gases II. Otros procesos productivos • logística de piezas desde la importación en INDIA hasta la llegada a la planta industrial • Procesos de recepción, desempaque y almacenamiento y distribución de piezas al proceso industrial • Procesos de preparación y distribución logística de los vehículos terminados.	3.143,50 m2

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la sociedad GRUPO UMA S.A.S, identificada con NIT No. 901.261.048-0, con domicilio para notificación judicial en avenida Ciudad de Quito No. 66-64 de Bogotá y/o a los correos electrónicos rafael.gaviria@grupouma.com, johany.avila@grupouma.com, gestion.juridica@grupouma.com y aldo.silva@grupouma.com y representada legalmente por el señor RAFAEL ANDRES GAVIRIA MONTES, identificado con cédula de Ciudadanía C.C. 79.779.710 o a quien haga sus veces. La notificación se surtirá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y a los productores nacionales de los bienes codificados dentro de las respectivas subpartidas arancelarias, para su actualización en la base de datos del Registro de Productores de Bienes Nacionales de acuerdo con lo establecido

Continuación de la Resolución, "Por la cual se autoriza una nueva planta de ensamble al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0008, otorgado a la sociedad GRUPO UMA S.A"

en el artículo 2.2.1.14.2.5 del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Director de Productividad y Competitividad y el de apelación ante el Viceministro de Desarrollo Empresarial, de conformidad con lo previsto por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 febrero 2021

EL DIRECTOR DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD,



CARLOS ANDRES ARÉVALO PÉREZ

Proyectó: María Claudia Mateus Niño
Revisó: Luz Miryam Zuluaga Montes
Aprobó: Carlos Andrés Arévalo Pérez
Ivett Lorena Sanabria Gaitán